

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. OM-INV-ADQ-UNEME-060-2023BIS
SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES QUIRÚRGICAS DE ENSENADA Y MEXICALI DE LA UNEME

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Invitación cuando menos tres personas número OM-INV-ADQ-UNEME-060-2023BIS, correspondiente al Suministro de medicamento para las unidades quirúrgicas de Ensenada y Mexicali de la UNEME.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:51 horas del día 08 de agosto de 2023, fecha señalada en las bases de invitación para que tenga verificativo el acto de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 16 de las bases de invitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso c) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número OM-INV-ADQ-UNEME-060-2023BIS, correspondiente al Suministro de medicamento para las unidades quirúrgicas de Ensenada y Mexicali de la UNEME.

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El 19 de julio de 2022 se llevó a cabo la Invitación número OM-INV-ADQ-UNEME-060-2023BIS, correspondiente al Suministro de medicamento para las unidades quirúrgicas de Ensenada y Mexicali de la UNEME, con recursos provenientes de la partida 25301 con fuente de financiamiento 1501 a la unidad de especialidades médicas de baja california; invitando a 5 (cinco) participantes que cuentan con la capacidad técnica, financiera y de respuesta

inmediata como son: IGNACIO SILVA BALTAZAR (MAYMED MEDICAMENTOS Y MATERIALES CLÍNICOS), PRODUCTOS OVER TIME DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V., MARÍA SARA GONZÁLEZ ZAMUDIO (SOLUCIONES MÉDICAS SG), FARMACIAS DE GENÉRICOS S.A. DE C.V. y ERICK VALENZUELA BELTRÁN (DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DISYCOM).

2.- Que en fecha 21 de julio de 2023 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se recibieron cuestionarios por parte de los invitados a participar, otorgando las respuestas correspondientes a dichos cuestionarios.

3.- Con fecha 31 de julio de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa donde se presentaron en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de los 5 (cinco) invitados que son: FARMACIAS DE GENÉRICOS S.A. DE C.V., ERICK VALENZUELA BELTRÁN (DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DISYCOM), IGNACIO SILVA BALTAZAR (MAYMED MEDICAMENTOS Y MATERIALES CLÍNICOS), MARÍA SARA GONZÁLEZ ZAMUDIO (SOLUCIONES MÉDICAS SG) y PRODUCTOS OVER TIME DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V. Hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- El día 04 de agosto de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de invitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: ERICK VALENZUELA BELTRÁN (DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DISYCOM) y PRODUCTOS OVER TIME DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALÓGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
ERICK VALENZUELA BELTRÁN (DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DISYCOM)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
PRODUCTOS OVER TIME DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
ERICK VALENZUELA BELTRÁN (DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DISYCOM)	Monto mínimo \$ 226,572.46 M.N. Monto máximo \$ 541,516.43 M.N. 0% de IVA
PRODUCTOS OVER TIME DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V.	Monto mínimo \$ 559,817.19 M.N. Monto máximo \$ 1,281,138.82 M.N. 0% de IVA

2.- El día de hoy 08 de agosto de 2023 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la invitación cuando menos tres personas número **OM-INV-ADQ-UNEME-060-2023BIS**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la proposición económica presentada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso c) de las bases de invitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: ERICK VALENZUELA BELTRÁN (DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DISYCOM)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: para las **partidas 30, 39, 53, 58, 59, 60 y 65**, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de invitación y presenta una propuesta económica por un importe mínimo de **\$ 37,334.88 M.N.** (treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 88/100 moneda nacional) y un importe máximo de **\$ 92,868.16 M.N.** (noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 moneda nacional) montos exentos de IVA, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante; sin embargo para las **partidas 1, 2, 4, 11, 17, 18, 24, 26, 28, 38, 46, 48, 68 y 69**, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que se encuentran por encima del monto presupuestado por la UNEME para realizar la contratación, de acuerdo al requerimiento presentado por el órgano solicitante, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por el licitante para las partidas antes mencionadas son considerados como **no aceptables**, en los términos que dispone el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

LICITANTE: PRODUCTOS OVER TIME DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: para las **partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 31, 34, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 66, 67, 68 y 69**, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de invitación y presenta una propuesta económica por un importe mínimo de **\$ 372,338.68 M.N.** (trescientos setenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos 68/100 moneda nacional) y un importe máximo de **\$ 874,563.27 M.N.** (ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 27/100 moneda nacional) montos exentos de IVA, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante; sin embargo para la **partida 46**, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que se encuentra por encima del monto presupuestado por la UNEME para realizar la contratación, de acuerdo al requerimiento

presentado por el órgano solicitante, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por el licitante para la partida antes mencionada es considerado como **no aceptable**, en los términos que dispone el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los presentes que al no contar con propuestas solventes económicamente para las **partidas 28 y 46** con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, se declaran **DESIERTAS** de la presente licitación y se procederá conforme a lo establecido en la multicitada Ley.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9.2 de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: ERICK VALENZUELA BELTRÁN (DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DISYCOM) y PRODUCTOS OVER TIME DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V. para las partidas antes mencionadas, se determinan solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de invitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de invitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas señaladas anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación se determina adjudicar contrato relativo al "Suministro de medicamento para las unidades quirúrgicas de Ensenada y Mexicali de la UNEME" a los siguientes licitantes:

ERICK VALENZUELA BELTRÁN (DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS DISYCOM) se adjudica contrato para las **partidas 30, 39, 53, 58, 59, 60 y 65** por un importe mínimo de **\$ 37,334.88 M.N.** (treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 88/100 moneda nacional) y un importe máximo de **\$ 92,868.16 M.N.** (Noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 16/100 moneda nacional) montos exentos de IVA; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la

convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la única propuesta solvente para dichas partidas.

PRODUCTOS OVER TIME DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato para las **partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 31, 34, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 66, 67, 68 y 69** por un importe mínimo de **\$372,338.68 M.N.** (trescientos setenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos 68/100 moneda nacional) y un importe máximo de **\$ 874,563.27 M.N.** (ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 27/100 moneda nacional) montos exentos de IVA; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la propuesta solvente más baja para dichas partidas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados el representante legal de la persona moral y la persona física en quienes recayó la adjudicación del mismo, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de la convocante, debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo total del contrato abierto adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en término de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:00 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

"COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. JOSEFINA JUSAINO LARIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p>C. JOSÉ RICARDO MUÑOZ MATA ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNEME EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p>C. MIRTHALA ANDREA LEYVA FIGUEROA ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Por parte de los licitantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
PRODUCTOS OVER TIME DEL NOROCCIDENTE S DE RL DE CV.	MIGUEL A. LUGERO	






